DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

MATRIZ DE LOS COMPROMISOS DEL ACUERDO ASOCIACIÓN ECONÓMICA CARIFORO-UNIÓN EUROPEA (EPA)

En proceso/pendiente
Cumplido Permanente
Cumplido

A) ACCESO A MERCADOS

Tema	Capítulo/Artículo	Compromiso	Instituciones Responsables	Fecha Cumplimiento	Resultados	Observaciones
Trato Nacional y Acceso a Mercado	**Capítulo 3/Art. 26**	Prohibición del uso de restricciones a la importación/exportación.	DICOEX MA MH DGA	Indefinido	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 1/ Art. 19	Trato NMF sobre concesiones en futuros acuerdos con socios comerciales con participación igual o superior a 1% del comercio internacional.	MH CDC DICOEX	Indefinido	Cumplimiento de ésta disposición sujeto a que se concretice una negociación.	

Administración Aduanera y Facilitación del Comercio	**Capítulo 4/Art.31**	Aplicación de un documento único para los procedimientos.	DGA	Indefinido	Pendiente	Se requiere reunión del Consejo Intrarregional a los fines de cumplir con este compromiso.
	Capítulo 3/Art. 28	Eliminación de Subsidios a la exportación de bienes agrícolas.	MA Comisión Prácticas Desleales DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 3 / Art. 35	Cooperación y apoyo	DGA DICOEX DIGECOM	Durante el Acuerdo	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 3/Art.34	Integración regional en materia aduanera.	DICOEX DGA	Durante el Acuerdo	En proceso	Se realizó la primera reunión del Comité de Cooperación Aduanera y Facilitación de Comercio, en el año 2011, donde se trataron temas de Cooperación para el intercambio de Información y a su vez se introdujo el tema de Integración Regional, en el cual la República Dominicana presentó el interés de avanzar en el tema. Asimismo, fueron identificadas las labores comunes en cuanto a la actualización sobre la nomenclatura.
Administración Aduanera y	**Capítulo 3/Art. 36**	Conformación del Comité Especial de Cooperación	DGA DICOEX	Indefinido	Cumplido	El Comité de Cooperación Aduanera y Facilitación al Comercio fue establecido bajo el artículo 36 del EPA. La primera reunión fue

Facilitación del Comercio		Aduanera y Facilitación Comercial.				celebrada el 8 de diciembre de 2011, en la República Dominicana. Las reglas de procedimiento fueron aprobadas por el Consejo Conjunto en la primera reunión que fue celebrada en mayo de 2010, en España.
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	**Capítulo 7/Art. 55**	Designación de las Autoridades Nacionales competentes y los puntos de contactos nacionales y regionales.	MA/OTCA DICOEX MIREX	Indefinido	cumplido	Fueron designados los puntos de contactos de la República Dominicana, a través de la comunicación no. 1576 de fecha 11 de mayo de 2012, enviada a CARIFORO, en la cual se designa a la Dirección de Comercio Exterior como Coordinadora Nacional del EPA.
	Capítulo 7/ Art. 52	Establecimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias, a nivel intra-regional, con miras a facilitar el reconocimiento de la equivalencia de estas medidas con las existentes en la UE.	MA MA/DIFESA MIRENA MISPAS/GIGESA CNMSF MA/DIA DICOEX DIGECOOM	Indefinido	En proceso	Uno de los componentes del Proyecto SPS-EPA-CARIFORO consiste en la armonización de las medidas MSF de la región, se deben evaluar los esquemas legales vigentes de cada una de las Partes del Acuerdo y las diferencias de condiciones productivas.
	Capítulo 7/ Art. 56	Colaboración e integración regional.	MA/OTCA MA/sanidad vegetal MA/DIGESA MISPAS/DIGESA CNMSF DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en colaboración interregional con los países partes del Acuerdo.
	Capítulo 7/ Art. 59	Cooperación	MA/sanidad vegetal MA/OTCA	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en colaboración interregional con los países partes del Acuerdo.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias			MA/DIGEGA DICOEX MISPAS/DIGESA MA/DIA DIGECOOM			
	Capítulo 7/ Art. 57	Intercambio de información y consulta sobre MSF.	MA/OTCA MA/DIGESA MA/Sanidad DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en colaboración, en cuanto, al intercambio de información y consulta sobre MSF.
	Capítulo 7/ Art. 57	Implementación de las provisiones sobre transparencia del Acuerdo MSF de la OMC.	MA/OTCA DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La RD ha implementado las provisiones sobre transparencia del Acuerdo MSF de la OMC.
	Capítulo 6/ Art. 50	Designación de los puntos de contactos nacionales y regionales.	DICOEX INDOCAL	Durante el Acuerdo	Cumplido	Fueron designados los puntos de contactos de la República Dominicana, a través de la comunicación no. 1576 de fecha 11 de mayo de 2012, enviada a

						CARIFORO, en la cual se designa a la Dirección de Comercio Exterior como Coordinadora Nacional del EPA.
	Capítulo 6/ Art. 51	Colaboración en los organismos internacionales, incluyendo la participación de representantes de CARIFORO en reuniones.	INDOCAL MISPAS DICOEX DIGECOOM	Durante el Acuerdo	En proceso	No se ha producido este intercambio. Propuesta para conformar mecanismo regional.
Obstáculos Técnicos al Comercio	**Capítulo 6/ Art. 47**	Cooperación incluyendo apoyo técnico y financiero para: -Establecimiento de mecanismos para el intercambio de conocimientos, incluyendo el entrenamiento pertinente para los técnicos de CARIFORO. -Desarrollo de centros de experticio en la región para la evaluación e productos y sus requerimientos para acceso al mercado de UE. -Desarrollo de capacidades empresariales para cumplir con d ichos requerimientos. -Desarrollo y adopción de	INDOCAL DICOEX IIBI DIGECOOM CEI-RD	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX, se mantiene en constante cooperación incluyendo apoyo técnico y financiero en relación a su capítulo 6/Art.47.

Obstáculos Técnicos al Comercio		regulaciones técnicas armonizadas y basadas en las normas internacionales vigentes.				
	Capítulo 6/ Art. 49	Colaboración entre las autoridades nacionales y regionales vinculadas a estandarización, acreditación y evaluación de la conformidad.	INDOCAL DICOEX MIRENA MISPAS	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en Colaboración entre las autoridades nacionales y regionales vinculadas a estandarización, acreditación y evaluación de la conformidad
	Capítulo 6/ art. 48	Intercambio de información y consulta.	CEI-RD DICOEX INDOCAL DIGECOOM	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en un constante Intercambio de información y consulta, con los países partes.
	Capítulo 5/ Art. 42	Implementación de las disposiciones del acuerdo sobre OTC de la OMC en materia de transparencia.	DICOEX INDOCAL	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La RD ha implementado las disposiciones del acuerdo sobre OTC de la OMC en materia de transparencia
	Capítulo 5/ Art. 43	Consultas previas al desarrollo de políticas y acciones vinculadas a productos tradicionales (incluyendo ron, banano, arroz y azúcar).	MA-OTCA DICOEX MIREX/OC-CNNC CEI-RD	Durante el Acuerdo	En proceso	A través del ISPRI se realizó el Taller de Buenas Prácticas Agrícolas para los técnicos del Dpto. Inocuidad Alimentaría de la MA, en zonas agrícolas del país (Constanza, Mao, Etc.). Asimismo, sobre Ron, azúcar y banano, se han realizado reuniones en el marco del comercio ACP.

Agricultura y Pesca	**Capítulo 5/ Art. 41**	Cooperación incluyendo apoyo técnico y financiero, en las áreas de: -Mejora de la competitividad. -Desarrollo de capacidades de exportación. - Adopción de estándares de calidad para la producción agrícola. -Promoción de la inversión privada. -Mejora de la capacidad de cumplimiento de normas técnicas, sanitarias y de calidad. -Creación de alianzas para la producción, construcción o fortalecimiento de capacidades técnicas científicas e institucionales a nivel regional.	MA OTCA DICOEX CNC DIGECOOM CEI-RD	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en constante cooperación incluyendo apoyo técnico y financiero en relación a su capítulo 5/Art.41.
Agricultura y Pesca						

		Intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y consultas.	MA DICOEX MIRENA	Durante el Acuerdo	Cumplido/ permanente	La DICOEX se mantiene en Intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y consultas, con los países partes.

B) LEGAL, DISCIPLINAS COMERCIALES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INVERSIÓN

Tema	Capítulo/Artículo	Compromiso	Instituciones Responsables	Fecha Cumplimiento	Resultados	Observaciones
	Capítulo 3/ Art. 181	Revisión de los compromisos del EPA por las Partes.	DICOEX MH/ Contrataciones Públicas	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido/ Permanente	CARIFORO ha realizado una revisión de los compromisos del EPA mediante el estudio de los 5 años de implementación del Acuerdo elaborado por la CEPAL y presentado en la reunión de altos funcionarios de CARIFORO celebrada en fecha 9 y 10 de octubre de 2014 en Georgetown, Guyana.
	Capítulo 3/ Art.182	Cooperación	MH DICOEX DIGECOOM DGCP	Durante implementación del Acuerdo	En proceso	
	Capítulo 3/ Art. 168.1	Transparencia en la contratación pública: Publicar toda ley,	DGCP	A más tardar al final del año 2 de la entrada	Cumplido/Permanente	

Contratación Pública		regulación, decisión judicial y procedimientos relativos a compras. También, se deberán publicar las ofertas de contratación y cualquier modificación hecha a la legislación o a las ofertas de contratación.		en vigor		
	Capítulo 3/ Art. 168.2	Transparencia en la contratación pública: Garantizar que las entidades contratantes difundan oportunamente las oportunidades de licitación.	DGCP	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido/Permanente	Creación de la página de internet www.comprasdominicana.gov.do, manejada por la DGCP. El SNCCP dominicano establece la centralización normativa (a cargo de la DGCP) y la descentralización operativa –según el artículo 34 de la Ley-, donde cada una de las instituciones contratantes son las responsables de la completa ejecución de sus procedimientos de contratación, desde el diseño y planificación hasta la ejecución, recepción, pago y cierre del contrato. Todas las instituciones contratantes están en la obligación de cumplir con lo establecido por la normativa, que contempla la publicación de todos los documentos del proceso, incluida la adjudicación. Asimismo, mediante el reglamento y el Decreto No. 350-17 se establece la obligatoriedad de publicación de los procedimientos

Contratación Pública						de contratación (y toda su documentación) en el Portal Transaccional administrado por la DGCP, y en los portales de las instituciones contratantes.
	Capítulo 3/ Art. 168.2	Transparencia en la contratación pública: Crear y mantener un servicio en línea en línea apropiado para fomentar la difusión efectiva de las oportunidades de li	DGCP	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido/Permanente	Creación de la página de internet www.comprasdominicana.gov.do, manejada por la DGCP. Desde el 2015 la Dirección General de Contrataciones Públicas ha venido implementando el Portal Transaccional de Compras Públicas, con la finalidad de que se convierta en la herramienta única que concentre todas las oportunidades de negocio del mercado público. En septiembre de 2017 es emitido el Decreto No. 350-17 que instaura la obligatoriedad y permanencia de este portal. Asimismo, fue lanzada por la DGCP la aplicación móvil ComprasRD mediante la cual se pueden consultar todo lo que está comprando el Estado desde cualquier dispositivo móvil (celular/Tablet).
Contratación Pública	**Capítulo 3/ Art. 177**	Información de adjudicación de contratos: Garantizar que las entidades contratantes difundan efectivamente los resultados de los procedimientos de contratación pública.	DGCP/Entidades contratantes cubiertas	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido/Permanente	Creación de la página de internet www.comprasdominicana.gov.do, manejada por la DGCP. Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con la

						publicación de los procesos de contratación a ser ejecutados en las mismas, y por tanto llevar registros de su accionar.
	Capítulo 3/ Art. 178	Plazos: Garantizar que las entidades contratantes tengan debidamente en cuenta los plazos de publicación al fijar la fecha final de recepción de ofertas o de solicitudes de participación o de calificación para la lista de proveedores.	DGCP/ Entidades contratantes cubiertas	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido/Permanente	Creación de la página de internet www.comprasdominicana.gov.do, manejada por la DGCP. Actualmente la legislación dominicana contempla un plazo de treinta días **hábiles** para el procedimiento de licitación pública nacional. En términos prácticos, ese plazo es equivalente –y en ocasiones superior- a los 40 días calendario que establece el TLC. Es preciso resaltar que el legislador al momento de elaborar la ley actual, interpretó el plazo anterior (el del tratado) para la licitación pública internacional.
	Capítulo 3/ Art. 179.1	Procedimientos de impugnación: Contar con procedimientos transparentes, oportunos, imparciales y eficaces que permitan a los proveedores impugnar las medidas nacionales por las que se aplique lo dispuesto en el presente capítulo en el marco de un procedimiento de contratación pública en el que tengan o hayan tenido un interés comercial legítimo.	DGCP/ Entidades contratantes cubiertas	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido	

	Capítulo 3/ Art. 179	Establecer, identificar o designar por lo menos una autoridad administrativa o judicial imparcial, independiente de sus entidades contratantes, que recibirá y examinará los recursos de proveedores que se presenten en el marco de la contratación cubierta.	DGCP/ Entidades contratantes cubiertas	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido	
	Capítulo /Art. 179.3	Conservar un registro razonable de cada contratación cubierta por el presente capítulo.	DGCP/ Entidades contratantes cubiertas	A más tardar al final del año 2 de la entrada en vigor	Cumplido/Permanente	Mediante la Resolución 11/09 de fecha, 18/Junio/2009, se establece la Publicación de un registro en el cual se puede ver todos los procesos de licitación a partir del 1/Julio de 2009. De igual manera, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece que todos los procesos de contratación deben ser publicados en los portales. Asimismo, se fortalece esa disposición a través del Decreto No. 350-17.
	Capítulo 1/Art.60	Incorporación en el anexo 4 de EPA, de los compromisos de Bahamas y Haití, que deberán ser	DGA MH DICOEX	A más tardar 6 meses tras la firma del Acuerdo	En Proceso	En la segunda reunión del Consejo Conjunto CARIFORO-UE en fecha 26 de octubre de 2012, fue aprobada la oferta de Bahamas,

		compatibles con el GATS.				todavía queda pendiente Haití, el cual a la fecha no ha ratificado el Acuerdo.
	Capítulo 1/ Art. 62	Liberalización progresiva, recíproca y asimétrica de la inversión y los servicios. Negociaciones a más tardar 5 años tras la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.	OC-CNNC DICOEX CEI-RD	A 5 años más tardar tras la fecha de entrada en vigor del Acuerdo	Pendiente	
Inversión	**Capítulo 2/ Art. 70**	Otorgar a las presencias comerciales e inversores un trato no menos favorable que el otorgado a las presencias comerciales e inversores similares de **cualquier tercer país** con el que se celebre un acuerdo de integración económica tras la firma del EPA, o de cualquier **economía comercial importante** con las que celebren un acuerdo de integración económica después de la firma del EPA.	OC-CNNC DICOEX CEI-RD		Cumplido	

Inversión	**Capítulo 2/ Art. 74**	Las Partes deben revisar el marco jurídico, entorno y flujo de las inversiones.	OC-CNNC DICOEX CEI-RD	A más tardar 3 años luego de la entrada en vigor del Acuerdo (a partir de ahí a intervalos regulares)	Pendiente	
Servicios	**Capítulo 5/Art.85. 2**	Alentar a los Organismos Profesionales pertinentes a elaborar y facilitar recomendaciones sobre reconocimiento mutuo para la autorización, la concesión de licencias, la actividad y la certificación de los inversores y proveedores de servicios, y en especial los servicios profesionales.	MEESCYT DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido	Se realizó un **Seminario sobre los Servicios Profesionales en el EPA** en el mes de abril de 2010, con la finalidad de concienciar al sector profesional sobre las implicaciones del Acuerdo en dicho sector, así como iniciar una fase de acercamiento entre la DICOEX y los gremios profesionales a los fines de impulsar futuros proyectos para el cumplimiento de las disposiciones del acuerdo relativos a la materia. Asimismo en el año 2010, en cumplimiento con el **Protocolo III Relativo a la Cooperación Cultural**, se llevó a cabo el **Primer Foro sobre los Servicios Audiovisuales,** con el objetivo de crear lazos de cooperación entre el sector audiovisual nacional y esta Dirección. De dicha actividad surgió la iniciativa de proponer un estudio sobre este sector. Asimismo, el 19 de abril de 2011

						se sostuvo una reunión con la MESCYT, el CAMRAC y el CODIA, a los fines de dar seguimiento y realizar encuentro con las autoridades que se encargan de estos temas para definir posibles acciones a seguir de manera conjunta para dar cumplimiento a dicho compromiso. A la fecha, nos encontramos a la espera por parte de la MESCYT para dar paso al cumplimiento de este compromiso.
Servicios	**Capítulo 5/ Art. 85.3**	Las Partes animarán a los organismos profesionales pertinentes a entablar negociaciones para elaborar y facilitar recomendaciones sobre reconocimiento mutuo, entre otras, para contabilidad, arquitectura, ingeniería y turismo.		A más tardar tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo	Cumplido	En cuanto al proceso de negociación iniciado por los arquitectos e ingenieros nacionales en el marco del Art. 85 del EPA para la firma de un Acuerdo Reconocimiento Mutuo, fue enviada a la MESCYT una comunicación en fecha 27 de enero de 2016, a los fines de dar cumplimiento a este compromiso, que les permitirá prestar servicios tanto en Europa como en el Caribe.
	Capítulo 4/ Art.81	Autorización de la estadía temporal para personal clave y profesionales pertenecientes a firmas inversionistas (3 años para traslados corporativos, 90 días al año para visitantes de negocios y 1 año para personal altamente capacitado).	MEESCYT DICOEX Migración MT	Durante el Acuerdo	Pendiente	Fue notificada la autoridad migratoria nacional, mediante comunicación oficial de fecha 15 de enero de 2016, sobre los compromisos, en materia migratoria, contenidos en el EPA y se les motivó a ponerse en contacto con la DICOEX para hablar sobre estos temas y propulsar iniciativas que permitan el cumplimiento efectivo de dichas disposiciones, a los fines de

						brindarle todo el apoyo y así dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo.
	Capítulo 2/ Art.73	Mantenimiento de estándares que no incentiven el debilitamiento o reducción de las protecciones contempladas en su legislación, con fines de promover el comercio y a inversión.	CEI-RD DICOEX MIRENA MT MISPAS Min. Cultura	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
Servicios	**Capítulo 4/ Art. 82**	Autorización de entrada y estadía temporal de vendedores de servicios a empresas durante un período máximo de 90 días en cualquier período de 12 meses.	DICOEX Migración	Durante el Acuerdo	Pendiente	Fue notificada la autoridad migratoria nacional, mediante comunicación oficial de fecha 15 de enero de 2016, sobre los compromisos, en materia migratoria, contenidos en el EPA y se les motivó a ponerse en contacto con la DICOEX para hablar sobre estos temas y propulsar iniciativas que permitan el cumplimiento efectivo de dichas disposiciones, a los fines de brindarle todo el apoyo y así dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo.
	Capítulo 4 / Art. 83	Autorización del suministro de servicios contractuales mediante la presencia de personas físicas. (Período no superior a 12 meses).	DICOEX Migración	Durante el Acuerdo	Pendiente	Fue notificada la autoridad migratoria nacional, mediante comunicación oficial de fecha 15 de enero de 2016, sobre los compromisos, en materia migratoria, contenidos en el EPA y se les motivó a ponerse en contacto con la DICOEX para hablar sobre estos temas y propulsar iniciativas que permitan el cumplimiento efectivo de dichas

						disposiciones, a los fines de brindarle todo el apoyo y así dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo.
	Capítulo 4/ Art. 84	Facilitación de la entrada temporal de personas de negocios para actividades de investigación, entrenamiento, participación en ferias, actividades de compra y venta o personal vinculado al área turística (90 días al año).		Durante el Acuerdo	Cumplido	
Servicios	**Capítulo 6/ Art. 121**	Cooperación incluyendo asistencia técnica y creación de capacidades en áreas como normas y marco regulatorio, capacidad de promoción de servicios, estándares de calidad, entre otros.	DICOEX DIGECOOM	Durante el Acuerdo	En proceso	Se está trabajando con CARICOM, para que en el marco de CARIFORO se ejecute el proyecto sobre servicios en diferentes sectores como son: servicios culturales y de entretenimiento, ICT (tecnología de la información), salud y bienestar y servicios profesionales.
	Capítulo 5/ Art. 86	Establecer Servicios de Información para facilitar, previa petición, la información específica a los inversores y proveedores de servicios de la otra Parte.	DICOEX CEI-RD	Durante el Acuerdo	Cumplido	

Servicios	**Capítulo 5/ Art. 87**	Las Partes y los Estados signatarios del CARIFORO mantendrán o instituirán tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos que proporcionen, a petición de un inversor o un proveedor de servicios afectados, una reconsideración rápida de las decisiones administrativas relativas a la presencia comercial, el suministro transfronterizo de servicios o la presencia temporal de personas físicas con fines comerciales. Proceso Reconsideraciones.	DICOEX CEI-RD	Indefinido	Cumplido	El Tribunal Superior Administrativo es la instancia competente para estos asuntos, en virtud de la Ley No. 13-07. En cuanto los recursos de Reconsideración, la misma ley establece que es facultativa en todo caso.
Servicios Financieros	**Capítulo 5/ Art. 105**	Transparencia.	DICOEX Banco Central	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Capítulo 5/ Art. 107	Autorización para transferencia de información. Protección relacionada con la transferencia de datos personales.	DICOEX Banco Central	Indefinido	Cumplido	Fue sometido al Congreso en noviembre de 2013 un Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera vigente desde el año 2002, la cual dispone en su artículo 69 relativo a **Sistema de Información de Riesgos, Secreto**

						Bancario y Cuentas inactivas y Abandonadas, para el establecimiento de mecanismos que garanticen un correcto tratamiento a los datos personales, que impidan la utilización de estos para fines distintos a los que sirven al sistema. Asimismo, en la República Dominicana existen acuerdos de intercambio de información para fines tributario que incluye información sobre servicios financieros, con el objetivo de promover las mejores prácticas para protección de datos.
Laboral	**Capítulo 5/ Art. 193**	Mantenimiento de estándares que no incentiven el debilitamiento o reducción de las regulaciones laborales de las Partes, con fines de promover el comercio y la inversión.	MT DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido	
	Capítulo 5/ Art. 195	Consulta y monitoreo: Reconocer la importancia de realizar un seguimiento y de evaluar el funcionamiento del Acuerdo en materia de trabajo decente y otros ámbitos de desarrollo sostenible a través de sus respectivos procesos participativos e	MT DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	

Laboral		instituciones, así como de los establecidos en el marco del presente Acuerdo.				
	Art. 191	Objetivos y compromisos multilaterales: Reafirma los compromisos como miembro de la OIT y demás compromisos internacionales.	MT	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Art. 191.4	No utilizar las normas laborales con fines de proteccionismo comercial.	MT	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Art. 192	Garantizar que las normativas y políticas sociales y laborales establezcan y fomenten unas normas sociales y laborales de alto nivel y coherentes con los derechos internacionalmente reconocidos expuestos en el artículo 191, y se esforzará por seguir mejorando dichas normativas y políticas.	MT	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Art. 194	Reconocer la importancia de establecer políticas de cohesión social y medidas para fomentar el trabajo decente a escala regional.	MT	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	

	Art. 196	Reconocer la importancia de la cooperación en cuestiones sociales y laborales para alcanzar los objetivos del Acuerdo.	MT	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido/Permanente	La República Dominicana, a través del Ministerio de Trabajo reconoce la importancia de la cooperación en cuestiones sociales y laborales con el fin de cumplir los objetivos del EPA.
Ambiental	**Capítulo 4/ Art. 188**	Mantenimiento de estándares que no incentiven el debilitamiento o reducción de las protecciones al medioambiente contempladas en la legislación de las Partes, con fines de promover el comercio y la inversión.	MA MISPAS CNMSF DICOEX CEI-RD	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Capítulo 4/ Art. 189	Consulta y monitoreo: Realizar un seguimiento y evaluar la incidencia de la implementación del Acuerdo sobre el desarrollo sostenible a través de sus respectivos procesos participativos e instituciones, así como de los establecidos en el marco del presente Acuerdo.	MEPYD DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 4/ Art. 190	Cooperación para alcanzar los objetivos del Acuerdo.	MA MISPAS DICOEX DIGECOOM	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	

	Capítulo 4/ art. 185	Integración regional y uso de estándares internacionales de medioambiente.	MA MISPAS DICOEX	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Capítulo 4/ Art. 187	Transparencia: Desarrollar, introducir y aplicar de manera transparente cualquier medida destinada a proteger el medio ambiente y la salud pública que afecte al comercio entre ellas, anunciándola debidamente, realizando las consultas públicas y mutuas pertinentes y procediendo a la adecuada y oportuna notificación y consulta a los agentes no estatales, incluido el sector privado.	MA MISPAS DICOEX		Cumplido/ Permanente	
	Art. 183.3	Conservar, proteger y mejorar el medio ambiente, incluso a través de los acuerdos multilaterales y regionales sobre el medio ambiente en los que son Parte.	MA	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
Ambiental	**Art. 183.4**	Promover el desarrollo del comercio	MA	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	

		internacional para garantizar una gestión sostenible y correcta del medio ambiente, de acuerdo con sus compromisos en la materia, incluidos los convenios internacionales en los que son Parte, y teniendo en cuenta debidamente sus niveles respectivos de desarrollo.				
	Art. 183.5	Hacer esfuerzos para facilitar el comercio de bienes y servicios que las Partes consideren beneficiosos para el medio ambiente.	MA	Durante el proceso	Cumplido	Existe una Ley que reduce el arancel al que no utilice combustibles fósiles, ley de energía renovable, impuesta a los combustibles por emisión de CO2.
Ambiental	**Art. 184.1**	Tratar de garantizar que sus propias leyes y políticas en materia de medio ambiente y salud pública establezcan y fomenten elevados niveles de protección del medio ambiente y de la salud pública, y se esforzará por seguir mejorando dichas leyes y políticas.	MA	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Capítulo 2/ Art. 139	Garantizar la aplicación adecuada y efectiva de los	ONAPI DICOEX	A más tardar el 1 de enero de	Cumplido	

Propiedad Intelectual		tratados internacionales sobre propiedad intelectual en los que es Parte y el ADPIC.	MIREX Congreso Nacional	2011		
	Capítulo 2/ Art. 141	Compromiso de seguir considerando otros pasos hacia una mayor integración en sus en materia de derechos de propiedad intelectual. Dicho proceso abarcará una mayor armonización de las legislaciones y normativas en materia de propiedad intelectual, más avances hacia la gestión y aplicación efectiva a escala regional de los derechos de propiedad intelectual nacionales, así como la creación y gestión de derechos de propiedad intelectual regionales, cuando proceda.	ONAPI DICOEX Congreso Nacional	Durante todo el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	En el año 2010 fueron sometidos unos Términos de Referencia a uno de los fondos cooperantes, para llevar a cabo un estudio sobre los temas de integración regional. Además, este compromiso fue visto en la última reunión nacional del Comité de Propiedad Intelectual, para todas las instituciones llevar acciones en conjunto y por ende, ir avanzando en estos términos de Integración Regional.
Propiedad Intelectual	**Capítulo 2/ Art. 142.1**	Intercambiar opiniones e información sobre sus prácticas y políticas que afecten a la transferencia de tecnología, tanto en sus regiones respectivas como con terceros países. Esto incluirá, en especial, medidas para facilitar el flujo de información, las asociaciones empresariales, la		Durante todo el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	

		concesión de licencias y la subcontratación. Se prestará atención particular a las condiciones necesarias para crear un entorno favorable a la transferencia de tecnología en los países de acogida, incluidas cuestiones como el desarrollo del capital humano y el marco jurídico.				
Propiedad Intelectual	**Capítulo 2/142.2**	Tomar medidas, si procede, para prevenir o controlar las prácticas de concesión de licencias o las condiciones de los derechos de propiedad intelectual que pueden afectar negativamente a la transferencia internacional de tecnología y que constituyan un abuso de los derechos de propiedad intelectual por parte de los titulares de los mismos o un abuso por asimetrías obvias de información en la negociación de licencias.		Durante todo el Acuerdo	Cumplido /Permanente	
	Capítulo 2 /Art. 143	Cooperación entre Asociaciones de Gestión colectiva de la región en materia de derechos de	ONAPI ONDA	Durante todo el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	

		autor y derechos conexos.				
	Capítulo 2/ Art. 143	Acuerdos internacionales: Cumplir dispuesto en el Tratado relativo a los derechos de autor de la OMPI y el Tratado de la OMPI sobre interpretación y ejecución de fonogramas.	ONAPI DICOEX	Durante todo el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Capítulo 2/ Art. 143.2	Procurar la adhesión al Convenio de Roma para la Protección de los Artistas Intérpretes, Productores de Fonogramas y Entidades de Radiodifusión (1961).	ONDA DICOEX MIREX Congreso Nacional	Durante la implementación	Pendiente	Todavía RD no forma parte de este Convenio.
Propiedad Intelectual	**Capítulo 2/ Art. 144**	Registro de marcas: Establecer un sistema de registro de marcas en el que todas las decisiones definitivas adoptadas por la administración responsable de las marcas estén motivadas por escrito.	ONAPI	Durante la implementación	Cumplido	
	Capítulo 2/ Art. 144	Registro de marcas: El solicitante tendrá la oportunidad de impugnar las denegaciones de registro de una marca y de recurrir las denegaciones definitivas ante los	ONAPI	Durante todo el Acuerdo	Cumplido	

		tribunales (mecanismo de impugnación).				
	Capítulo 2/ Art. 144	Registro de marcas: introducir la posibilidad de oponerse al registro de marcas después de la publicación de las solicitudes.	ONAPI	Durante la implementación	Cumplido	
	Capítulo / Art. 144	Registro de marcas: Disponer de bases de datos electrónicas de acceso público de solicitudes de marcas y registros de marcas.	ONAPI	Durante todo el Acuerdo	Cumplido	
Propiedad Intelectual	**Capítulo 2/ Art.144**	Aplicar el concepto de marca notoriamente conocida a las marcas de servicio.	ONAPI	Durante todo el Acuerdo	Cumplido	
	Capítulo 2/ Art.144	Procurar aplicar la Recomendación Conjunta sobre la Protección de las Marcas, y Otros Derechos de Propiedad Industrial sobre Signos, en internet, adoptada por la OMPI en la trigésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI, celebrada del 24 de septiembre al 3 de	ONAPI	Durante todo el Acuerdo	Cumplido	

Propiedad Intelectual		octubre de 2001.				
	Capítulo 2/ Art.144	Procurar aplicar la Recomendación Conjunta relativa a las Licencias de Marcas adoptada por la Asamblea de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Asamblea General de la OMPI en la trigésima quinta serie de reuniones de la Asamblea de los Estados Miembros de la OMPI, celebrada del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2000.	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Capítulo 2/ Art.144	Procurar adherirse al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1989) y al Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas (2006).	ONAPI DICOEX MIREX Congreso Nacional	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido/Pendiente	Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas [Cumplido]. En el mes de abril de 2013 fue enviado al Congreso Nacional el Protocolo sobre el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, este fue retirado en fecha 5 de marzo de 2013, quedando pendiente de ser ratificado.
	Capítulo 2/ Art.144	Prever el uso equitativo de los términos descriptivos, incluidas las indicaciones geográficas, como excepción limitada a los derechos conferidos por una marca. Dicha	ONAPI	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido	

Propiedad Intelectual		excepción limitada tendrá en cuenta los intereses legítimos del propietario de la marca y de los terceros.				
	Capítulo 2/ Art. 145	Reconocimiento y protección de las indicaciones geográficas.	ONAPI DICOEX MIREX Congreso Nacional	A más tardar el 1 de enero del 2014	Cumplido	
		Someter a la consideración del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORO-UE una lista de posibles indicaciones geográficas originarias de los Estados de CARIFORO para que se debata y se presenten observaciones.	ONAPI DICOEX MIREX Congreso Nacional	Seis meses a partir de la entrada en vigor del Acuerdo	Cumplido	La República Dominicana sometió una ampliación a la lista publicada por CARIFORO en el Savingram 788/2013 de fecha 25 de octubre de 2013 de las indicaciones geográficas, en fecha 15 de noviembre de 2013 a los fines de ser incluidos nuevos productos.
	Capítulo 2/ Art.145	Cooperará a través del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORO-UE, de conformidad con lo previsto en el artículo 164, apartado 2, letra c), para desarrollar indicaciones geográficas en los territorios de los Estados del CARIFORO.	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido	En virtud de la celebración de la tercera reunión del Comité de Comercio y Desarrollo, celebrado en fecha 21 de noviembre de 2013 en Grenada, la República Dominicana sometió junto con los demás países las indicaciones geográficas que recibirán cooperación por parte de la UE, a saber: 1. Mango Banilejo 2. Banano Dominicano 3. Cacao Dominicano

Propiedad Intelectual						4. Ron Dominicano 5. Vegetales Orgánicos 6. Piña de Cotuí 7. Vino de Neyba 8. Mamajuana 9. Café Barahona 10. Café Valdesia 11. Cacao Ramones 12. Cigarro Dominicano
	Capítulo 2/ Art.145	Someter a la consideración del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORO-UE una lista de posibles indicaciones geográficas originarias de los Estados del CARIFORO para que se debata y se presenten observaciones.	ONAPI DICOEX	En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del Acuerdo	Cumplido	En la tercera reunión del Consejo de Comercio y Desarrollo, celebrada el 21 de noviembre en Grenada, fue sometida la lista de las posibles indicaciones geográficas originarias de la RD.
	Capítulo 2/ Art.145	Debatir en el Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORO-CE la aplicación efectiva del presente artículo e intercambiar información sobre los avances legislativos y políticos en materia de indicaciones geográficas.	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido	La RD sometió información de la legislación vigente a través de una matriz enviada por CARIFORO a todos los países en el marco de la cuarta reunión del Comité de Comercio y Desarrollo, celebrada el 18 y 19 de noviembre de 2014.
	Capítulo 2/ Art.145, Párrafo E	Negociar con las demás Partes con vistas a un acuerdo sobre protección de las indicaciones geográficas en sus territorios respectivos, sin	ONAPI DICOEX	A más tardar el 1 de enero de 2014	En proceso	Esto está pendiente de negociación por parte de los países pero ya fue sometida la lista que servirá como base para dicha negociación en el marco de las indicaciones geográficas para la cooperación por parte de la UE.

Propiedad Intelectual		perjuicio de cualquier solicitud individual de protección que pueda haberse presentado directamente.				
	Capítulo 2/ Art.145, Párrafo F	Procurar aplicar la Recomendación Conjunta sobre la Protección de las Marcas, y Otros Derechos de Propiedad Industrial sobre Signos, en internet, adoptada por la OMPI en la trigésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2001.	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Capítulo 2/ Art.146, Párrafo A	Procurar adherirse al Arreglo de la Haya relativo al Registro Internacional de Diseños Industriales (1999).	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Pendiente	Aun no hay fecha prevista para la ejecución de este compromiso.
	Capítulo 2/ Art.146, Párrafo B	Ofrecer protección de los dibujos y modelos industriales creados independientemente que sean nuevos u originales y tengan carácter individual.	ONAPI	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Capítulo 2/ Art.146, Párrafo E	Dibujos y modelos industriales: Observar los	ONAPI DICOEX	Durante implementación	Cumplido	

Propiedad Intelectual		plazos de protección acordados.		del Acuerdo		
	Capítulo 2/ Art.147, Párrafo A	Patentes: Cumplir lo dispuesto en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (Washington, 1970, modificado en último lugar en 1984); el Tratado sobre el Derecho de Patentes (Ginebra, 2000); el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (1977, modificado en 1980).	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 2/Art. 147	Reconocimiento de la importancia de la Declaración de Doha sobre ADPIC y Salud Pública.	ONDA DICOEX DIGECOOM AGC		Cumplido	
	Capítulo 2/ Art.147, Párrafo A	Adherirse a los siguientes Tratados: el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (Washington, 1970, modificado en último lugar en 1984).	ONAPI DICOEX MIREX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 2/ Art.147, Párrafo A	Procurar adherirse al Tratado sobre el Derecho	ONAPI DICOEX	Durante implementación	Pendiente	Aun no hay fecha prevista para la ejecución de este compromiso.

Propiedad Intelectual		de Patentes (Ginebra, 2000).	MIREX Congreso Nacional	del Acuerdo		
	Capítulo 2/ Art.147, Párrafo B	Adoptar las medidas necesarias para aceptar el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, hecho en Ginebra el 6 de diciembre de 2005.	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Pendiente	Aun no hay fecha prevista para la ejecución de este compromiso.
	Capítulo 2/ Art.148, Párrafo B	Modelos de Utilidad: El plazo de protección disponible no terminará antes de cinco años, ni superará los diez años, contados a partir de la fecha de presentación o, si se reivindica la prioridad, a partir de la fecha de prioridad.	ONAPI DICOEX	Durante implementación del Acuerdo	Cumplido/Permanente	
	Capítulo 2/ Art. 150	La Parte CE y los Estados signatarios del CARIFORO reconocen la importancia de adoptar medidas adecuadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, para preservar los conocimientos tradicionales y acuerdan continuar trabajando para desarrollar modelos sui generis internacionalmente aceptados para la	ONAPI DICOEX Congreso Nacional	Durante todo el Acuerdo	Cumplido	

		protección jurídica de los conocimientos tradicionales.				
	Capítulo 2/ Art. 151	Sin perjuicio de sus derechos y obligaciones con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC y en especial su parte III, la Parte CE y los Estados signatarios del CARIFORO establecerán las medidas, los procedimientos y los recursos necesarios para garantizar la aplicación efectiva de los derechos de Propiedad Intelectual amparados en la sección 3.	ONAPI DICOEX	Durante la implementación	Cumplido	
Propiedad Intelectual	**Capítulo 2/ Art. 163**	Las Partes CE y los Estados signatarios de CARIFORO adoptarán, procedimientos para que el titular de un derecho que tenga motivos válidos	ONAPI DGA DICOEX	Durante la implementación del Acuerdo.	Cumplido/ Permanente	

		para sospechar que se prepara la importación, exportación, reexportación, entrada o salida del territorio aduanero, inclusión en un régimen de suspensión o colocación en zona franca o depósito franco de mercancías que infringen un derecho de propiedad intelectual, pueda presentar a las autoridades competentes, administrativas o judiciales, una demanda por escrito con objeto de que las autoridades de aduanas suspendan el despacho de esas mercancías para su libre circulación.				

C) COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES

Tema	Capítulo/Artículo	Compromiso	Instituciones Responsables	Fecha Cumplimiento	Resultados	Observaciones
Administración del ratado y Creación de Capacidades	**Capítulo 7/Art. 121**	Aseguramiento de la consistencia de las medidas nacionales con los compromisos internacionales.	DICOEX DIGECOOM MIREX	Indefinido, durante el período de ejecución del Tratado.	Cumplido / Permanente	En la reunión de Altos Funcionarios de los países CARIFORO, celebrada en Guyana en octubre de 2014, la República Dominicana presentó un informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo y la cooperación recibida por parte de la UE en el marco del Acuerdo.

ioridades en Materia de Cooperación	**Parte I/ Art. 8**	Priorizar la cooperación en los siguientes ámbitos: - AT desarrollo capacidades humanas Estados CARIFORO. -Desarrollo capacidades materias reforma fiscal y recaudación tributaria. -Medidas de apoyo promover desarrollo sector privad, refuerzo competitividad y diversificación económica Estados CARIFORO. -Diversificación exportaciones Bienes y Servicios, y nuevas inversiones. -Capacidades Tecnológicas y de investigación Estados CARIFORO, cumplimiento MSF, normas laborales y medioambientales. -Desarrollo Sistemas innovación, incluyendo capacidad tecnológica Estados. Ayuda para el desarrollo en infraestructuras	DIGECOOM / DICOEX	Indefinido, durante el período de ejecución del Tratado	En proceso	De acuerdo a las fichas de implementación del EPA, el componente de servicio ya se ha empezado a ejecutar mediante un Encuentro de los Guionistas y Productores de Cine en fecha 18 de diciembre de 2014, en el Instituto Tecnológico Dominicano (INTEC). Asimismo nos encontramos en la fase de revisión de los términos de referencia para la elaboración de estudios en los sectores de deporte, cultura, financiero, comercio de servicios, servicios profesionales. De acuerdo a las fichas de implementación del EPA, los componentes que se financiarán serán los siguientes: 1. Ajuste Fiscal y Estadísticas (ejecutor: FMI), por un valor de 4 MM Euros (500,000 Euros para RD – institución receptora: Ministerio de Hacienda); **Inicio 2013** 2. Estadísticas (ejecutor: FMI), por un valor de 500,000 Euros (sólo para RD – institución receptora: Oficina Nacional de Estadísticas - ONE); **Inicio 2013** 3. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) (ejecutor: IICA), por un valor de 11.7 MM Euros (instituciones beneficiarias: CAFSHA y el CNMSF de RD); **2013 Septiembre, Inicio de los trabajos.** 4. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) (ejecutor: PTB Alemania), por un valor de 7.8 MM Euros (instituciones beneficiarias: CROSQ
ioridades en Materia de Cooperación						

		necesarias para actividad comercial.				y INDOCAL); **<u>2013 Julio, Inicio.</u>** 5. Sector Servicios (ejecutor: Caribbean Export Agency), por un valor de 3.2 MM Euros (instituciones beneficiarias: Secretariado de CARICOM y DICOEX); **<u>2013, Inicio.</u>** 6. Sector Ron: (ejecutor: WIRSPA – West Indies Rum and Spirits Producers Association), por un valor de 7.7 MM Euros (instituciones beneficiarias: asociaciones y empresas que conforman esta asociación: ADOPRON); **<u>2013 Junio Lanzamiento del Proyecto.</u>** 7. Capacidad Institucional y de Implementación: (ejecutor: CDB – Caribbean Development Bank, con sede en Barbados), por un valor de 10.8 MM Euros (instituciones beneficiarias: puntos focales nacionales de implementación del EPA – RD: DICOEX, y demás homólogas en países CARIFORO). **<u>2013 Marzo 22,</u>** Lanzamiento del EPA y CSME Standby Facility para el Fortalecimiento de las Capacidades, en Barbados **<u>2013 Abril 11,</u>** 1era. Reunión Técnica – EPA Standby Facility para Fortalecimiento de las Capacidades, en Barbados **<u>2013 Junio 7,</u>** Se remitió la Propuesta de la Rep. Dominicana, presentada por la Dirección de Comercio Exterior (DICOEX) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) **<u>2013 Octubre 28 - 31,</u>** 1era. Visita de la Misión del Caribbean Development Bank (CDB)a la Dirección de Comercio Exterior y demás

						Instituciones. En fecha del 26-29 de noviembre de 2012, el Ministerio de Industria y Comercio participo en el XX Consejo de Ministros CARIFORO-ACP, en el cual fueron tratados temas de vital importancia a nivel de cooperación internacional estableciéndose que el FEDA será reducido de manera considerable para los países CARIFORO, todo esto a consideración de la Unión Europea. En fecha 19 de diciembre DICOEX envió una comunicación a CARIFORUM a fin de solicitar información sobre las actividades contenidas y los montos asignados a cada una de ellas, así como la fecha prevista para la entrada en vigencia del Memorando de Entendimiento por parte de los países CARIFORUM. En febrero 2013, se celebró una reunión en el marco del CELAC, en la cual se abundó sobre temas a nivel de cooperación internacional, a consideración de la Unión Europea.
laterias Cooperación	**Parte I/ Art. 7**	Fortalecimiento institucional.	DIGECOOM / DICOEX MEH	Indefinido, durante el período de ejecución del Tratado	Cumplido	La donación de cooperación económica de la Comisión Europea desarrollada en el país en el marco del Programa de Apoyo Institucional para la Integración Económica (Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional, ISPRI, por sus siglas en inglés, cubrió diferentes áreas: 1) Capacitación en Políticas de Comercio (Apoyo a la capacidad de negociación); 2) Apoyo a la Integración Regional (Apoyo al Diseño de Políticas de Integración, espacios de participación y reflexión sobre el apoyo de Integración Regional para el Fortalecimiento de las Relaciones Bilaterales); 3) Desarrollo de Capacidades para la Implementación del EPA;

						4) Gestión de Fortalecimiento Institucional para la EPA; 5) Desarrollo de Capacidades en Materia de Calidad y 6) Fortalecimiento institucional en el área de Salud y Seguridad. Estas actividades se llevaron a cabo con los representantes de los sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil.
	Parte I/ Art. 22	Reforma fiscal e impositiva.	DGA		Pendiente	
	Capítulo II/ Art. 30	Cooperación Aduanera y Administrativa.	DGA		Pendiente	
	Capítulo II/ Art. 35	Cooperación Aduanera y Facilitación Comercial.	DGA		Pendiente	
	Capítulo II/ Art. 36	Comité Especial Cooperación Aduanera y Facilitación Comercial.	DGA		Pendiente	
laterias Cooperación	**Capítulo IV/ Art. 43**	Cooperación Agrícola y Alimentaría.	MA/MISPAS		Pendiente	
	Capítulo IV/ Art. 51	Cooperación reglamentos técnicos, normas y procedimientos evaluación de la conformidad.	INDOCAL		Pendiente	
	Capítulo VII/ Art. 59	Cooperación Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.	CEI-RD MA		Pendiente	

	Capítulo V/ Art. 117	Cooperación al desarrollo y asistencia técnica turística.	MITUR		Pendiente	
	Capítulo VI/ Art. 121	Cooperación / Asistencia Técnica liberalización Servicios e Inversiones.	CEI-RD / DICOEX		Pendiente	
	Capítulo I/ Art. 130	Cooperación Política de Competencia.	MIC / CNC / IIBI / MEESCYT/ IIBI		Pendiente	
	Capítulo II/ Art. 135	Cooperación Competitividad e Innovación.	MIC / Com Política Comp. CNC / IIBI / MEESCYT IIBI		Pendiente	
	Capítulo II/ Art. 136	Cooperación Científica y Tecnológica.	MIC / Com Política Comp. CNC / IIBI / MEESCYT/		Pendiente	
laterias Cooperación	**Capítulo II/ Art. 137**	Cooperación sociedad información y TIC's .	ITLA / OPTIC / INDOTEL		Pendiente	
	Capítulo II/ Art. 138	Cooperación Eco innovación y energía renovable.	MIRENA CNE		Pendiente	
	Capítulo II/	Cooperación Propiedad	ONAPI/ ONDA		Pendiente	

	Art. 164	Intelectual.				
	Capítulo III/ Art. 182	Cooperación Contratación Pública.	DGCP / MH		Pendiente	
	Capítulo IV/ Art. 190	Cooperación Medioambiente.	MIRENA		Pendiente	
	Capítulo V/ Art. 196	Cooperación Aspectos Sociales.	MEEPYD / MT		Pendiente	
	Capítulo VI/ Art. 201	Cooperación Protección Datos de carácter personal.	SUP BANCOS INDOTEL		Pendiente	
Desarrollo Sostenible	**Parte I/ Art. 4**	Cooperación para la profundización de la integración regional, partiendo del referente estableciendo en el TLC RD-CARICOM.	DIGECOOM MIREX DICOEX		En proceso	Se están desarrollando proyectos para la integración regional con CARICOM con una visión CARIFORO, a través de las fichas de cooperación del EPA, mediante el componente de servicio, en donde nos encontramos en la fase de revisión de los términos de referencia para la elaboración de estudios en los sectores de deporte, cultura, financiero, comercio de servicios, servicios profesionales, así como encuentros a nivel regional de las Coaliciones de Servicios y un estudio estadístico sobre los sector servicio a nivel de regional. Sobre ello sostuvimos una reunión en Barbados en fecha 30 de julio 2014, así como una videoconferencia el día 13 de noviembre 2014, con el grupo de trabajo de CARICOM, República Dominicana, Caribbean Export y la OECO.

Instrumentos de Defensa Comercial	**Capítulo 2/Art. 23**	Coordinación regional en la aplicación de medidas antidumping y compensatorias.	CDC DICOEX		Cumplido	
	Capítulo 2/ Art.23	Uso de las disposiciones de la OMC y transparencia.	CDC DICOEX MIREX		Cumplido	